

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12463.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SOC-319-C-1994; agregado CD-174-C-94 y adjunto SEO-8573-C-02, caratulado Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Neuquén, solicita terreno para construcción de su sede, y la Ordenanza N° 8191; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente N° SOC-319-C-1994 y agregado CD-174-C-94, se solicita un inmueble para la construcción de su sede.-

Que de las actuaciones cursadas deriva en la sanción de la Ordenanza N° 8191, por la que se otorga permiso de Uso y Ocupación por el termino de cinco (5) años sobre el lote N° 27 de la manzana T correspondiente a la Chacra 78, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4303-0000.-

Que con fecha 12 de julio de 2005 se suscribe el convenio de Uso y Ocupación del mencionado lote con la comisión directiva del centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Neuquén.-

Que a través de la nota fechada el 29 de Octubre de 2010, la comisión directiva del Centro, solicita, la prórroga por cinco años más, de la cesión del lote que actualmente ocupa en calle Boulevard Los Castaños N° 550.-

Que de las inspecciones realizadas se advierte que sobre el inmueble se encuentra construido y funcionando la sede del "*Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Neuquén*", constatando en este sentido, que esta institución ha cumplido acabadamente con lo determinado por la Ordenanza N° 8191 y el respectivo Convenio de Uso y Ocupación.-

Que la interesada ratifica la existencia legal de su representada con la siguiente documentación: a) Estatuto Social de fecha 15 de Diciembre de 1992; b) Personería Jurídica N° 0819 de fecha 22 de Abril de 1993, otorgada por el Gobernador de la Provincia del Neuquén; c) Ultima Acta de distribución de Cargos.-

Que el informe producido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, surge que la entidad se encuentra funcionando en forma legal, de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2011, aprobando los estados contables cerrados el 31/12/2010.-

Que no existe objeción para acceder a lo petitionado por el centro mencionado.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 043/12..emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 del día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2012 celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE, al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar -----permiso de uso y ocupación precaria, en carácter de prórroga, por el término de veinte (20) años a favor del Centro de Jubilados Y Pensionados Municipales de Neuquén, sobre el inmueble ubicado en calle Boulevard Los Castaños N° 550, del barrio Villa Maria de esta ciudad, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión del lote C de la chacra78, confeccionado por el agrimensor José Camilo Ruiz, aprobado ante la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2704-3305/78, se designa Lote 27 de la manzana T de la Chacra 78 (Reserva Fiscal); con una superficie total de 1104,25 m2, identificada con la nomenclatura catastral N° 09-20-082-4303-0000, con destino al funcionamiento de su sede Social.-

**ARTICULO 2°):** EL Órgano Ejecutivo Municipal procederá a formalizar el -----convenio de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3°):** Una vez cumplido el término de ocupación otorgado y verificado el -----cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas en el convenio, la entidad podrá solicitar mediante nota la renovación de un nuevo permiso de uso y ocupación.-

**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SOC-319-C-1994, SEO-8573-C-2002, CD-174-C-1994).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO: CONTARDI  
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1879  
Fecha 29.1.06...12012.

Ordenanza Municipal N° 12463 /2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° Soc-319-C-94 y Agne620